Resolución de Gerencia Municipal

N° 133 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 JUL 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6204-2023-GM-MDAA** de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 407-2023-GA/MDAA de fecha 20 de junio de 2023, sobre el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN" DEL PY, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA",** presentado por la Gerencia de Administración; el Informe N° 548-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1201-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N° 439-2023-GA/MDAA de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 407-2023-GA/MDAA** de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se remite el proyecto del **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN" DEL PY, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA",** el cual se ejecutará el componente de Organización y Gestión, por el monto de **S/. 24,041.09** (**VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 09/100 SOLES**), con el objetivo de

la mejora de la gestión administrativa del proyecto en mención. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con el siguiente RESUMEN ANALÍTICO:

PRESUPUESTO RESUMEN				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		
AREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS GENERALES: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN		CUI N° 2540237 – PY: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/
01	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	UNIDAD	1	16,041.09
02	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	SERVICIOS	1	8,000.00
		PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO		24,041.09

Que, mediante el **Informe N° 548-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 21 de junio del 2023,** emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde al Componente de Administración y Organización, para continuar con los trámites de aprobación, y considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo, asimismo, se otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	**0121 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
MONTO TOTAL	**S/. 24,041.09 SOLES**

Que, mediante el **Informe N° 1201-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se considera que no corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitir opinión respecto al Plan de Trabajo del proyecto en mención; asimismo, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, mediante **Informe N° 439-2023-GA/MDAA** de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal, para tal efecto se remite el documento de la referencia 05 ejemplares del Plan de Trabajo mencionado (...).

Que, mediante **Proveído N° 6204-2023-GM-MDAA** de fecha 05 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN" DEL PY, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA",** por el cual se ejecutará el componente de organización y gestión, por el monto de S/. 24,041.09 (VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 09/100 SOLES). El mismo que tiene como Objetivo General ejecutar los gastos generales: administración y organización del proyecto de inversión, a fin de lograr a través de las unidades organizacionales de la MDAA una mejora en la gestión y los procesos administrativos involucrados indirectamente en la ejecución del proyecto antes mencionado, lo cual hará más efectiva la operatividad y dará el soporte administrativo para que el proyecto se desarrolle eficientemente y sin demoras. Asimismo, el presente Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Gerencia de Administración como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertido mediante Informe N° 548-2023-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN" DEL PY, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA",** el cual se ejecutará el componente de Organización y Gestión, por el monto de **S/. 24,041.09 (VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON 09/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución es de **120 días calendarios** y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	0121 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	S/. 24,041.09 SOLES

Asimismo, cuenta con el siguiente resumen analítico:

PRESUPUESTO RESUMEN				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		
AREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS GENERALES: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN		CUI N° 2540237 – PY: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA I.E. N° 42021 FORTUNATO ZORA CARVAJAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/
01	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	UNIDAD	1	16,041.09
02	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	SERVICIOS	1	8,000.00
		PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO		24,041.09

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Gerencia de Administración**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO